



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018**

ASISTENTES:

CARMEN M ^a PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
INMACULADA IGLESIAS RANZ	SECRETARIA

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y doce minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

1 - PERSONAL

1.1 - 2017-LA-22: Preaviso de finalización de contrato. Interesado: LMTJ.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 12 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Entregar el preaviso a LMTJ, al finalizar su contrato de duración determinada como ayudante de mantenimiento por un periodo de un año, desde el 01/01/2018 al 31/12/2018.
(Ac. nº 2653 / 18)

1.2 - 2018-LA-4: Preaviso de finalización de contrato de profesor de electricidad. Interesado: JMGV.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 12 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Entregar el preaviso a JMGV al finalizar su contrato de profesor de electricidad el 10/12/2018.
(Ac. nº 2654 / 18)

1.3 - 2018-LA-15: Preaviso finalización contrato laboral profesor pastelería. Interesado: MCM.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 12 de noviembre de 2018, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Entregar el preaviso al profesor de pastelería, MCM, al finalizar su contrato el 27/12/2018.

(Ac. nº 2655 / 18)

1.4 - 2018-LA-16: Preaviso de finalización de contrato laboral de profesor de cocina. Interesado: JMLV.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 12 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Entregar el preaviso al profesor de cocina, JMLV al finalizar su contrato el 12/12/2018.

(Ac. nº 2656 / 18)

2 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS

2.1 - 2017-PRE-11: Anulación de préstamo por fallecimiento del trabajador RVJ.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 12 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. La anulación del importe pendiente de 200 euros del préstamo concedido a RVJ por fallecimiento de este.

(Ac. nº 2657 / 18)

2.2 - 2018-GP-44: Gratificación al personal de cementerio por ampliación de horario con motivo de la festividad de Todos los Santos.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 12 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a los interesados el abono en nómina del importe de los trabajos extraordinarios realizados del 15 de octubre al 4 de noviembre de 2018, con motivo de las aperturas y permanencia en el Cementerio fuera de su jornada laboral, en horario de 16:00 a 19:00 horas, según se detalla a continuación:

AÑO 2018

NOMBRE Y APELLIDOS / HORAS NORMALES / IMPORTE HORAS A ABONAR / TOTAL ANUAL

HORAS F. M. / IMPORTE

ANUAL F. M.

JASL/ 30 / 699,90 € / 104 / 2.425,87 €

EDC/ 33 / 782,76 € / 81 / 1.921,32 €

TOTAL / 1.482,66 € / 4.347,19 €

(Ac. nº 2658 / 18)



2.3 - 2018-GP-45: Abono conceptos Convenio del personal de limpieza viaria y basuras octubre 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 12 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar al personal del Servicio de Basuras y Limpieza Viaria que se indica a continuación los siguientes conceptos correspondientes al mes de octubre de 2018.

NOMBRE / CATEGORIA / FESTIVOS+DESBROZAR /DISPONIBILIDAD HORARIO / NOCTURNIDAD
CR, M/ Peón / 208,44 / /
CE, MÁ/ Peón / 416,88 /
CH MJ/ Peón / 312,66 /
DSG/ Oficial Conductor / 416,88 / 183,88 /
FBF (temp) peón / 208,44 / /
FG, E/ Peón / 104,22 /
GRC, M/ Peón / 104,22 /
GH, L/ Peón /104,22 / /
GC, JJ/ Oficial Conductor /312,66 / 183,88 /
GS, PS/ Peón / / /
HA, JR (temp) / Oficial Conductor / 416,88 /91,94 /
MR, N/ Peón /416,88 /..... /
PI, M/ Peón / 208,44 /..... /
RC, D/ Oficial Conductor / 521,11/ 183,88 /
SL, A/ Oficial Conductor / 104,22 / 183,88 /
SF, JJ (temp) / Oficial Conductor /416,88 /183,88 /
SC, R/ Peón / 521,11 /120,10 / 171,52
(Ac. nº 2659 / 18)

2.4 - 2018-DK-44: Abono desplazamientos miembros de la corporación.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de fecha 12 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a los interesados el abono del importe de los desplazamientos realizados, según se detalla a continuación:

NOMBRE / TOTAL ABONAR

SVR/ 50,29
NPT/ 35.30
MAH/ 23,82 €
CMPM/ 18,62 €
(Ac. nº 2660 / 18)

2.5 - 2018-EGO-592: Servicio de asistencia técnica para la actuación musical del Servicio de Juventud el día 25 de noviembre de 2018 en el Centro Cultural La Torre.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer de 7 de noviembre de



2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 592/2018 correspondiente al servicio de asistencia técnica para la actuación musical del Servicio de Juventud el día 25 de noviembre de 2018 en el Centro Cultural La Torre, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Scena Global de Audiovisuales, S.L., con NIF B83573048, por importe total de 359,37 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3372 2279900.- Casa de Juventud - Instalaciones de Ocupación del Tiempo Libre.- Otros Trabajos Técnicos.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2803/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001917 (Juventud)
(Ac. nº 2661 / 18)

2.6 - 2018-EGO-593: Servicio de transporte de las Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Guadarrama a las competiciones, torneos y salidas que tengan lugar fuera de las instalaciones municipales durante los meses de noviembre y diciembre de 2018.

El expediente queda sobre la mesa.

2.7 - 2018-EGO-598: Suministro de vestuario para un monitor deportivo.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 12 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 598/2018 correspondiente al suministro de vestuario para un monitor deportivo, según detalle del presupuesto nº 12232 presentado por la empresa Palomeque, S.L., con NIF B85991917, por importe total de 202,07 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3400 2210400 Administración General de Deportes.- Vestuario de Personal.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 2810/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0004873 (Prevención de Riesgos Laborales)
(Ac. nº 2662 / 18)



3 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES

3.1 - 2018-AF-235: Relación nº 235/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-235, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-235 correspondiente a la relación adjunta de 2 facturas nº 235/2018 por importe total de 12.198,71 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de disconformidad las 2 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 12.198,71 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 235/2018.
(Ac. nº 2663 / 18)

3.2 - 2018-AF-236: Relación de facturas nº 236/2018. Facturas pagadas en Tesorería en el mes de octubre.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-236, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-236 correspondiente a facturas pagadas en Tesorería en el mes de octubre, conforme se detalla en la relación adjunta de 2 facturas nº 236/2018 por importe total de 124,00 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 124,00 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 236/2018.
(Ac. nº 2664 / 18)

4 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

4.1 - 2018-RR-185: Emisión de liquidaciones de IBI según resolución de Catastro. Interesado: GSP, MAM.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular, o en su caso, devolver por compensación los recibos de IBI de 2014 a 2018 del inmueble sito en CL. CALDERON MONTERO RIOS 0002 0000 T OD OS con referencia catastral 8629929VL0082NO*****, emitidos a nombre de GSP por error en la titularidad, según resolución de la Gerencia de Catastro, expediente 11788800.98/18.

SEGUNDO. Emitir los recibos de IBI de 2014 a 2018 del inmueble sito en CL. CALDERON MONTERO RIOS con referencia catastral 8629929VL0082NO***** a nombre de MAM. por importes de 990,91€, 990,91€, 847,45€, 766,38€ y 766,38€ respectivamente según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.

TERCERO. Anular, o en su caso, devolver por compensación los recibos de IBI de 2014 a 2018



del inmueble sito en CL. CALDERON MONTERO RIOS con referencia catastral 8629901VL0082N0*****, emitidos a nombre de MAM por error en la titularidad, según resolución de la Gerencia de Catastro, expediente 11788800.98/18.

CUARTO. Emitir los recibos de IBI de 2014 a 2018 del inmueble sito en CL. CALDERON MONTERO RIOS con referencia catastral 8629901VL0082N0***** a nombre de GSP por importes de 556,32€, 556,32€, 475,77€, 430,26€ y 430,26€ respectivamente según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.
(Ac. nº 2665 / 18)

4.2 - 2018-RR-223: Regularización importe de alquiler nave. Interesado: SFS and PSL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir la liquidación complementaria del importe de alquiler de la nave sita en la CL. ROMERO con referencia catastral 9019417VL0091N0***** a nombre de SYSTEMS FOR SPEED AND PRECISION SL correspondiente al mes de noviembre de 2018 por importe de 14,52 € ya que se ha revisado el importe según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 26 de octubre de 2018, pasando a ser de 662,71 € más el 21% de IVA.
(Ac. nº 2666 / 18)

4.3 - 2018-RR-224: Regularización importe de alquiler nave. Interesado: Club Deportivo Elemental G.P.R. Sport.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir la liquidación complementaria del importe de alquiler de la nave sita en la CL. ROMERO con referencia catastral 9019417VL0091N0***** a nombre de CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL GP R SPORT correspondiente al mes de noviembre de 2018 por importe de 15,49€ ya que se ha revisado el importe según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 26 de octubre de 2018, pasando a ser de 667,67€ más el 21% de IVA.
(Ac. nº 2667 / 18)

4.4 - 2018-RR-225: Anulación liquidación IIVTNU por error. Interesado: DyDJG.

Visto el Informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación la liquidación de IIVTNU emitida a nombre de DJG y otro por compraventa del inmueble sito en CL GUADARRAMA, con referencia catastral 0816524VL1001N0*****, por error en el porcentaje transmitido por el sujeto pasivo.

SEGUNDO. Emitir dos liquidaciones, cada una por un 20%, a nombre de D y DJG por importe de 1.219,84 €.
(Ac. nº 2668 / 18)

4.5 - 2018-RR-226: Alta en el padrón de tasa de basura. Interesado: GAM S L.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad



Se acuerda:

ÚNICO. Emitir liquidación de la tasa de basura de 2018 del inmueble sito en PS. TILOS DE LOS con referencia catastral 7230301VL0073S0***** a nombre de GAM S L, dentro del epígrafe URBANIZACION/CHALET por importe de 17,93 € correspondiente a un trimestre (Lcia. Primera Ocupación 19 de Octubre de 2018). Se dará de alta para próximos ejercicios.
(Ac. nº 2669 / 18)

4.6 - 2018-RR-227: Emisión de liquidaciones de IBI según resolución de Catastro. Interesado: SCR.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir los recibos de IBI de 2014 a 2017 del inmueble con referencia catastral 4970418VL0047S0***** sito en CL. CARRETERA DE LA ESTACION a nombre de SCR por importes de 468,67€, 468,87€, 400,99€ y 362,63€ respectivamente según resolución de la Gerencia Regional de Catastro (expediente 14882560.98/16).
(Ac. nº 2670 / 18)

4.7 - 2018-RR-228: Emisión de liquidaciones de IBI según resolución de Catastro. Interesado: MPVB.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir las liquidaciones complementarias de IBI de 2018 del inmueble sito en CL. PUERTO DE NAVACERRADA con referencia catastral 0049314VL1004N0***** a nombre de M del PVB, por importe de 670,80€, según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 62993066.98/17.
(Ac. nº 2671 / 18)

4.8 - 2018-RR-229: Emisión de liquidaciones de IBI según resolución de Catastro. Interesado: MCFF, JCBB.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular, o en su caso, devolver por compensación el recibo de IBI de 2018 del inmueble sito en CL. SANTA ISABEL, con referencia catastral 2005039VL1020N0*****, emitido a nombre de MCFF, ya que según expediente 01499080.98/18 se ha procedido a la segregación del inmueble.

SEGUNDO. Emitir el recibo de IBI de 2018 del inmueble sito en CL. SANTA ISABEL con referencia catastral 2005039VL1020N0***** a nombre de MCFF, por importe de 605,22€ según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.

TERCERO. Emitir el recibo de IBI de 2018 del inmueble sito en CL. SANTA ISABEL con referencia catastral 2005089VL1020N0***** a nombre de JCBB por importe de 476,42€ según los datos que figuran en la Oficina Virtual de Catastro.
(Ac. nº 2672 / 18)



4.9 - 2018-RR-230: Emisión de liquidaciones de IBI según resolución de Catastro. Interesado: DLL.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir la liquidación complementaria de IBI de 2018 del inmueble sito en L. SAUCE con referencia catastral 7430203VL0073S0***** a nombre de DLL, por importe de 327,36€, según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 66723329.98/17.
(Ac. nº 2673 / 18)

4.10 - 2018-RR-231: Emisión de liquidaciones IBI según resolución de Catastro. Interesado: VCM.

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Emitir la liquidación complementaria de IBI de 2018 del inmueble sito en CL. RECAREDO COLLAR con referencia catastral 7832903VL0073S0***** a nombre de VCM, por importe de 546,98 €, según resolución de la Gerencia Regional del Catastro, expte 55090044.98/17.
(Ac. nº 2674 / 18)

4.11 - 2018-FRAC-3: Anulación fraccionamiento recibo de IBI 2017 por incumplimiento. Interesados: HMGÁ.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido del recibo de IBI 2017 con referencia de débito 1700113350, por incumplimiento de los plazos y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.
(Ac. nº 2675 / 18)

4.12 - 2018-FRAC-30: Aplazamiento recibo de IBI 2018. Interesado: AI, SL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento del recibo de IBI con referencia de débito 1800086752 e importe total de 360,16€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de abril de 2019. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda a aplazar.
(Ac. nº 2676 / 18)

4.13 - 2018-FRAC-34: Aplazamiento recibos de IBI 2018. Interesado: ATG.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de los recibos de IBI con referencias de débito: 1800091232, 1800091868, 1800091871, 1800091872 y 1800091873 e importe total de 8.844,41€, intereses del aplazamiento incluidos, siendo el último día para el pago del aplazamiento el 5 de



noviembre de 2019. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.
(Ac. nº 2677 / 18)

4.14 - 2018-FRAC-43: Aplazamiento recibos IBI ejercicio 2018. Interesado: EPC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de los recibos de IBI con referencias de débito: 1800095578, 1800095586 y 1800095595 e importe total de 283,62€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 5 de abril de 2019. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.
(Ac. nº 2678 / 18)

4.15 - 2018-RTE-26: Recurso de reposición contra providencia de apremio de IIVTNU CL. CALZADA. Interesado: AGE.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Estimar parcialmente el recurso presentado por AGE con fecha 8 de noviembre de 2018 y anular la providencia de apremio del día 23 de octubre sobre el débito 1800068309, en aplicación del artículo 220 de la LGT, como consecuencia del error de la Administración existente al no resolver la solicitud de suspensión de apremio previa, quedando el débito en situación de periodo voluntario, sin los recargos de apremio establecidos, pero sí con los plazos de pago previstos en el artículo 62 de la citada LGT desde la fecha de la presente notificación, para las deudas en periodo voluntario de pago.

SEGUNDO. Denegar la suspensión del procedimiento de apremio también solicitada, dado que no se cumplen las condiciones necesarias para ello, relacionadas en el art. 65 de la LGT. No obstante se manifiesta al interesado que puede presentar garantía de la deuda, lo que supondría la suspensión automática de la misma hasta la resolución del recurso contra la liquidación de la deuda. También y por razones de tipo económico, puede solicitar el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda tributaria.
(Ac. nº 2679 / 18)

4.16 - 2016-FDEU-171: Anulación fraccionamiento por incumplimiento deudas agua 2007 Y 2008, IVTM 2008 Y 2010 e IBI 2009 a 2015. Interesado: EPC.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento número 389/2016 concedido, correspondiente a las deudas en ejecutiva de recibos de agua 2007 y 2008, IVTM 2008 y 2010 e IBI 2009 a 2015, por incumplimiento de los plazos y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.
(Ac. nº 2680 / 18)



4.17 - 2017-FDEU-61: Anulación por incumplimiento fraccionamiento recibo IBI 2016. Interesado: PGL.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido del recibo de IBI 2016 con referencia de débito 1600070366, por incumplimiento de los plazos y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.

(Ac. nº 2681 / 18)

4.18 - 2017-FDEU-84: Anulación fraccionamiento por incumplimiento recibos IVTM 2012 a 2016. Interesado: JCFV.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento concedido de los recibos de IVTM años 2012 a 2016 con referencias de débito 1200019032, 1300010897, 1400020027, 1500029265 y 1600039083, por incumplimiento de los plazos y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.

(Ac. nº 2682 / 18)

4.19 - 2017-FDEU-124: Anulación fraccionamiento por incumplimiento recibos basura, IBI e IVTM AÑOS 2011 A 2017. Interesado: SRP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el fraccionamiento número 1108/2017 concedido, correspondiente a las deudas en ejecutiva de recibos de IBI, Basura e IVTM de varios años 2011 a 2017, por incumplimiento de los plazos y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.

(Ac. nº 2683 / 18)

4.20 - 2018-FDEU-15: Anulación aplazamiento por incumplimiento recibos IVTM 2017.

Interesado: VBP.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el aplazamiento concedido de los recibos de IVTM 2017 en ejecutiva con referencias de débito: 1700057031 y 1700059296, por incumplimiento del mismo y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.

(Ac. nº 2684 / 18)



4.21 - 2018-FDEU-16: Anulación aplazamiento por incumplimiento recibos de basura e IBI 2017. Interesado: MÁVS.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dejar sin efecto el aplazamiento concedido de los recibos de Basura e IBI 2017 en ejecutiva con referencias de débito: 1700067424 y 1700097966, por incumplimiento del mismo y proseguir con el cobro de las deudas en periodo ejecutivo, con los recargos de demora que correspondan.
(Ac. nº 2685 / 18)

4.22 - 2018-RDEU-23: Reclamación importes de recargos e intereses por error en la notificación. Interesado: JVR.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por JVR con fecha 8 de octubre de 2018 y acceder a la devolución de los recargos, intereses y costas de dos recibos de tasa de suministro de agua de los ejercicios 2007 y 2008 y un recibo del impuesto sobre vehículos de 2008, ingresados con fecha 20 de julio de 2018, como consecuencia de errores no imputables al interesado en la notificación de la providencia de apremio.

SEGUNDO. Los importes a devolver mediante transferencia son 99,54 euros, que es el total de la devolución, que se desglosa en: recargos de apremio 26,14 euros; intereses de demora 62,90 euros y costas de recaudación 10,50 euros.
(Ac. nº 2686 / 18)

5 - CONTRATACIÓN

5.1 - 2018-ADDC-9: Anexo de ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de Remodelación del barrio Regiones Devastadas de Guadarrama.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente 2018-ADDC-9 de modificación Adenda 1 - Anexo de ampliación del plazo de ejecución del contrato ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE EJECUCIÓN PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL BARRIO REGIONES DEVASTADAS DE GUADARRAMA (Expediente nº 2018-COAU-2), suscrito con la entidad PAISAJES SOSTENIBLES, S.L., el 9 de julio de 2018.

SEGUNDO. Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato en 12 días laborables, con las condiciones recogidas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 9 de noviembre de 2018, y en virtud de lo establecido en el artículo 213.2 de TR de la LSCP 3/2011, con lo que la fecha de finalización de las obras se fija para el día 21 de diciembre de 2018.
(Ac. nº 2687 / 18)

5.2 - 2018-COAS-5: Contrato administrativo de obras de Rehabilitación de la piscina de verano.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad



Se acuerda:

PRIMERO. No admitir al procedimiento a la empresa que han presentado su oferta fuera de plazo: FUENCO, S.A.U.

SEGUNDO. Aprobar la evaluación y clasificación llevada a cabo por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 28 de septiembre de 2018, de las ofertas presentadas para la licitación del contrato administrativo de obras de ejecución de Proyecto: Rehabilitación de la Piscina de Verano en la calle Los Escoriales, 11 de Guadarrama, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, por orden decreciente atendiendo al criterio de adjudicación señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que es la oferta económica, de acuerdo con tabla incluida en anexo I a la presente propuesta.

TERCERO. Adjudicar, una vez informada favorablemente por el Arquitecto Técnico municipal, la justificación de la baja temeraria de la oferta presentada, y depositada la garantía definitiva, de acuerdo con el proyecto técnico y de cláusulas administrativas particulares, el contrato administrativo de obras, a HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L. con N.I.F. B85124485, al ser la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo su oferta económica de 247.048,32 euros para ejecución por contrata más el IVA correspondiente, que actualmente es el 21 % 51.880,15 euros, en total 298.928,47 euros con el IVA incluido.

CUARTO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3420.6320005 INSTALACIONES DEPORTIVAS.- INVERSIÓN DE REPOSICIÓN: REHABILITACIÓN DE LA PISCINA, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018, por el importe del contrato.
(Ac. nº 2688 / 18)

5.3 - 2018-CSAS-6: Contratación administrativa del servicio de control de calidad del agua en grifo del consumidor.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación ordinaria del expediente de contratación administrativa del servicio: Control de Calidad del agua en grifo del consumidor del Ayuntamiento de Guadarrama, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y el informe técnico elaborados por la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares incluidos en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, siendo el único criterio de adjudicación el precio más bajo, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, siendo el importe máximo de licitación de 4.855,37 euros más el 21 % de IVA 1.019,63 euros, en total 5.875,00 euros con el IVA incluido, para el período de duración del contrato, de cinco años.

CUARTO. Aprobar la AUTORIZACIÓN del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.2270634 ADMÓN GENERAL.- TRABAJOS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES, del estado de



gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018, por importe del presupuesto del contrato.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 62 de la LCSP a la Técnica de Prevención de Riesgos Laborales, Eva de María de Antonio.

SEXTO. Publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (Plataforma de Contratación del Sector Público), otorgando un plazo de 10 días hábiles para presentación de ofertas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Ac. nº 2689 / 18)

5.4 - 2018-CSAS-7: Servicio de Club de Lectura de la Biblioteca municipal "Arcipreste de Hita".

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación ordinaria del expediente de contratación administrativa del servicio: Club de Lectura de la Biblioteca Municipal Arcipreste de Hita de Guadarrama, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas y el informe técnico elaborados por la Ayudante de la Biblioteca, Sofía Pastrana Casado.

SEGUNDO. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares incluidos en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de servicio, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, siendo varios los criterios de adjudicación valorables automáticamente, por aplicación de fórmulas, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, siendo el importe máximo de licitación de 1.080,00 euros más el 21 % de IVA 226,80 euros, en total 1.306,80 euros con el IVA incluido, para el período inicial de duración del contrato, de un año.

CUARTO. Aprobar la autorización del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3321.2269900 BIBLIOTECAS PÚBLICAS.- GASTOS DIVERSOS, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2019, por importe del presupuesto del contrato.

QUINTO. Nombrar como responsable del contrato, conforme se establece en el artº 62 de la LCSP a la Ayudante de la Biblioteca municipal, Sofía Pastrana Casado.

SEXTO. Publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (Plataforma de Contratación del Sector Público), otorgando un plazo de 10 días hábiles para presentación de ofertas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Ac. nº 2690 / 18)

6 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

6.1 - 2018-LAFI-8: Licencia de actividad y funcionamiento de comercio menor de productos de golosinas en C/ Alfonso Senra, nº 4, local 3. Interesado: CMD.

Visto el Informe-Propuesta de la Técnico Jurídico de 14 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a CMD Licencia de Actividad y Funcionamiento para COMERCIO MENOR DE GOLOSINAS en la calle Alfonso Senra nº 4, Local 3 con referencia catastral



8230108VL008350*****, de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 14/11/2018, con las siguientes características:

ACTIVIDAD: COMERCIO MENOR DE GOLOSINAS
SITUACIÓN: C/ ALFONSO SENRA, Nº 4. LOCAL 3
SUPERFICIE: 90,00 m2
TITULAR: CMD

SEGUNDO. La concesión de la presente Licencia de Funcionamiento habilita para ejercer la actividad arriba descrita. La autorización se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieran podido incurrir los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades (artículo 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955).

TERCERO. Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.
(Ac. nº 2691 / 18)

7 - LICENCIAS DE OBRAS

7.1 - 2018-LVPS-117: Solicitud de licencia de cala para acometida de agua en calle Guadarrama. Interesado: ÁJGL.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 25 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a ÁJGL licencia de cala para acometida abastecimiento agua en la calle Guadarrama nº 75, con referencia catastral 1416714VL1011N0*****; de conformidad con las prescripciones indicadas en el informe del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 24/10/2018 con las siguientes condiciones:

1º.- Deberá comunicarse el inicio de la ejecución de las obras al menos con siete días hábiles de antelación, mediante fax (91-854.14.45) o correo electrónico (iop@guadarrama.es), indicando el número de expediente, descripción de la obra, situación, fecha de concesión de licencia municipal, fecha de inicio de las obras y plazo de ejecución, así como el técnico responsable de las obras y teléfono de contacto. No se autorizará bajo ningún concepto el inicio de la ejecución de las obras si no se hubiera recibido dicha comunicación.

2º.- Será por cuenta del solicitante la reparación o reposición de cualquier servicio que pudiera verse afectado por las obras. Todos los gastos serán por cuenta del solicitante.

La reposición del pavimento de la cala será por cuenta del solicitante, debiendo proceder al tapado completo en un plazo máximo de 48 horas.

La reposición constará:

- Subbase de arena de miga de 20 cm. de espesor con 98% de Proctor Modificado.
- Base de hormigón de 30 cm. de HM-17,5.
- Pavimento idéntico al existente.

3º.- La demolición de los pavimentos, vaciado y excavación se hará por los procedimientos más adecuados, previo corte y posterior recorte del aglomerado con disco que asegure un corte recto, evitando mordeduras o irregularidades. Se trasladaran los sobrantes a vertedero.



4º.- Se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente. Deberá reponerse toda la señalización, tanto horizontal como vertical, que se vea afectada por las obras. En caso de ser necesario cortar la calle deberán ponerse en contacto con la Policía Local. En caso de verse afectados terrenos que no sean de titularidad municipal, se deberá obtener autorización de los titulares de dichos terrenos.

La concesión de la licencia implica necesariamente la obligación para el beneficiario de conservar en todo momento las obras e instalaciones que se afecten en buen estado. También será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, negligencia, falta de conservación e incumplimiento de cualquiera de las disposiciones vigentes.

5º.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudieran seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

6º.- El plazo máximo para la realización de las obras será de tres meses, contado desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 232,45 €

TASA, total: 33,00 €; a cuenta: 33,00 €; resto: 0,00 €

IMPUESTO, total: 7,90 €; a cuenta: 15,95 €; resto: -8,05 €

TOTAL: 40,90 €; a cuenta: 48,95 €; resto: -8,05 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2692 / 18)

7.2 - 2018-LOCP-35: Licencia de construcción vivienda unifamiliar aislada en C/ Guadarrama, nº 75. Interesado: a ÁJGL.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de fecha 12 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a ÁJGL Licencia de Construcción Vivienda Unifamiliar Aislada en la calle Guadarrama nº 75 con referencia catastral 1416714VL1011NO***** y Proyecto Básico firmado por el Arquitecto FSS visado el 21 de agosto de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 12/11/2018, con la siguiente descripción y superficies:

DATOS DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una vivienda unifamiliar en planta baja. Las superficies construidas y ocupadas son:



CONSTRUIDA P. BAJA: 180,00 m²
TOTAL CONSTRUIDA: 180,00 m²
TOTAL OCUPADA: 180,00 m²
TOTAL COMPUTABLE: 180,00 m²

El volumen de residuos de Nivel I es de 0,00 m³ y de Nivel II de 35,39 m³.

El presupuesto inicial de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de 141.567,30 €

SEGUNDO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

TERCERO. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento una copia (Exclusivamente en formato digital) del proyecto de ejecución visado, así como un certificado visado de que el proyecto de ejecución no contiene ninguna modificación con respecto al proyecto básico.

CUARTO. Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar en este Ayuntamiento el Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Afección del arbolado. Según el estudio de arbolado del proyecto, se encuentran afectados tres árboles (nº 4, 5 y 7), para los que se propone la tala como única alternativa. Previamente a la solicitud de licencia de primera ocupación, deberá justificarse la dotación de las medidas compensatorias establecidas en la ley 8/2005 de Protección del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

QUINTO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de Instalación correspondiente.

SEXTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.



Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 141.567,30 €

TASA, total: 1.005,13 €; a cuenta: 700,35 €; resto: 304,78 €

IMPUESTO, total: 4.813,29 €; a cuenta: 1.676,88 €; resto: 3.136,41 €

TOTAL: 5.818,42 €; a cuenta: 2.377,23 €; resto: 3.441,19 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2693 / 18)

7.3 - 2018-LOCP-36: Licencia para construcción de piscina en C/ Pico del Oso. Interesado: VGP.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 12 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a VGP Licencia de Construcción Piscina en la calle Pico del Oso con referencia catastral 9756904VL0095N0*****, con Proyecto de Ejecución firmado por el arquitecto técnico JRRS visado el 6 de agosto de 2018; de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 10/11/2018, con la siguiente descripción y superficies:

DATOS DE LA PISCINA

Se trata de una piscina construida bajo rasante.

SUPERFICIES.

LÁMINA DE AGUA PISCINA: 32,00 m2



El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de 15.620,86 €.

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I asciende a 48,05 m³, y al Nivel II a 2,40 m³.

SEGUNDO. El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, NINGUN PUNTO DE DICHA CONSTRUCCIÓN SUPERARA LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO.

TERCERO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante.

Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.



NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 15.620,86 €

TASA, total: 110,91 €; a cuenta: 85,20 €; resto: 25,71 €

IMPUESTO, total: 531,11 €; a cuenta: 204,00 €; resto: 327,11 €

TOTAL: 642,02 €; a cuenta: 289,20 €; resto: 352,82 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2694 / 18)

8 - LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

8.1 - 2018-LPO-10: Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en C/ Virgen de las Angustias. Interesados: JGT en representación de EHS S.L.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 12 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JGT en representación de EHS, S.L, licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada situada en la calle Virgen de las Angustias con referencia catastral 7836001VL0073N0***** y Proyecto de Ejecución firmado por el Arquitecto FDAPSJ visado por el COAM en fecha 1 de diciembre de 2017. Todo ello de conformidad con el Certificado final de obra que consta en el expediente y el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 09/11/2018.

SUPERFICIES CONSTRUIDAS DEFINITIVAS

P. SÓTANO: 128,98 m2

P. BAJA: 136,36 m2

P. PRIMERA: 103,68 m2

P. BAJOCUBIERTA: 8,75 m2

CASETA GARAJE: 18,50 m2

TOTAL CONSTRUIDA: 396,27 m2

Superficies a efectos urbanísticos

TOTAL OCUPADA: 155,70 m2

TOTAL COMPUTABLE: 267,29 m2

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de 269.817,35 €.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001).

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones practicadas:



Valoración definitiva de la edificación a efectos de liquidación: 269.817,35 €

TOTAL DEUDA PENDIENTE

Resto ICIO: (-)4.462,89 €

Resto TASA: 15,86 €

Licencia 1ª ocupación: 1.108,95 €

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 2695 / 18)

9 - GESTIONES CON REGISTRO DE LA PROPIEDAD

9.1 - 2018-IRP-6: Actualización del Inventario de Bienes para la inmatriculación de Casa del Capataz en Paseo de la Alameda, nº 2 (A).

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 13 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Dar de alta en el Inventario de Bienes de la Corporación la finca denominada Casa del Capataz sita en Paseo de la Alameda nº 2 (A) con referencia catastral 7836026VL0073N0001ZK, para uso y servicio público, al tratarse de un equipamiento situado en el p.k 48,780 del tramo cedido por la Dirección General de Carreteras mediante Convenio y Acta de Cesión de 30 de julio de 2007 entre la Dirección General de Carreteras y el Ayuntamiento de Guadarrama, siendo ratificado como elemento auxiliar o equipamiento por informe del Jefe de Area de Conservación y Explotación de fecha 31/10/2018; y de conformidad con la Ficha nº 335 del Inventario Municipal que obra en el expediente.

(Ac. nº 2696 / 18)

10 - CEMENTERIO

10.1 - 2018-CTUE-21: Solicitud de cambio de titularidad de la U.E. Código: 1910. Interesados: ROSA y PSA.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 13 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

UNICO. Autorizar la ampliación de la concesión administrativa sobre la unidad de enterramiento nº 1910 a ROSA y PSA a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 1910
- Situación: NICH0, PATIO *, DEPARTAMENTO *, BLOQUE **,FILA ** NUMERO *
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 06/03/2063
- Titulares: ROSA y PSA
- Ocupación: 2
- Difuntos: MCAM y JSM

Los titulares del derecho deberán:

1.- Conservar el título de derecho funerario expedido (acuerdo de la Junta de Gobierno Local), cuya acreditación será preceptiva para atender la solicitud de demanda de prestación de servicios o autorización de obras.



2.- Conservar y mantener en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

3.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en sus datos personales a efectos de notificaciones y demás tramitaciones.

4.- Solicitar la autorización de obras y construcciones particulares en las unidades de enterramiento adjudicadas mediante la expedición del correspondiente título de derecho funerario; estarán sometidas a la necesidad de obtener la concesión de la correspondiente licencia.

(Ac. nº 2697 / 18)

10.2 - 2018-CAUE-60: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 2333. Interesado: RBM.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Alcaldesa-Presidenta, D^a Carmen M^a Pérez del Molino, se abstiene de participar en la deliberación y votación de este asunto.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 13 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a RBM la inhumación de JBS en la unidad de Enterramiento 2333, fallecido el día 30/10/2018 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 2333
 - Situación: NICH0, PATIO *, DEPARTAMENTO *, BLOQUE **,FILA *, NUMERO *
 - Fecha de concesión: 31/10/2018
 - Periodo de concesión: 10 años
 - Fecha de finalización: 31/10/2028
 - Titular: RBDM
 - Ocupación: 1
 - Difuntos: JBS
- (Ac. nº 2698 / 18)

10.3 - 2018-RUEN-7: Solicitud de renovación de la concesión administrativa de la U.E. Código: 2098. Interesado: MCGS.

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 13 de noviembre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Renovar la concesión administrativa de unidad de enterramiento nº 2098 solicitada por MCGS, por un nuevo periodo de 10 años, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de cementerio, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- . Código U.E.: 2098
- . Situación: Nicho, Patio *, Departamento *, Bloque **, Fila *, Nº *
- . Titular: MCGS,
- . Fecha de concesión: 25/11/2018
- . Final renovación: 25/11/2028



. Ocupación: 1
. Cuerpos: JJGL
(Ac. nº 2699 / 18)

11 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

11.1 - 2018-AF-239: Aprobación de facturas correspondientes a los pagos fijos de empresas de servicios, subvenciones y profesionales del mes de octubre-18 (3ª Remesa).

Vista la documentación del expediente 2018-AF-239, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente de SEGUEx 2018-AF-239 correspondiente a facturas de pagos fijos de empresas de servicios, subvenciones y profesionales del mes de octubre-18, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 13.830,55 €, conforme a la relación adjunta nº 239/2018, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 13.830,55 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas nº 239/2018.
(Ac. nº 2700 / 18)

11.2 - 2018-EGO-561: Adquisición de material deportivo para la Escuela de Montaña.

Vista la propuesta de la Concejalía de Sanidad, Deporte y Comunicación de 16 de octubre de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 561/2018 correspondiente a la adquisición de material deportivo para la Escuela de Montaña, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Sport Unlimited Spain, S.L., con NIF B86860848 por importe total de 695,79 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 2269900.- Promoción y Fomento del Deporte.- Material Deportivo No Inventariable.

El presente gasto se fiscaliza de reparo por Intervención (Informe de Reparación nº 18/2018), incorporándose al Expediente contable 2844/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)
Unidad Tramitadora: LA0001920 (Deportes)
(Ac. nº 2701 / 18)

11.3 - 2018-AF-237: Relación nº 237/2018. Facturas de comisiones por gestión de tributos y devolución de recibos.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-237, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-237 correspondiente a la relación adjunta de 19 facturas nº 237/2018 por importe total de 104,07€ que han tenido



entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 19 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 104,07€ a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 237/2018.

(Ac. nº 2702 / 18)

11.4 - 2018-AF-238: Relación nº 238/18. Factura Sima Deporte y Ocio, S.L.

Vista la documentación del expediente 2018-AF-238, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEX 2018-AF-238 correspondiente a la relación adjunta de una factura nº 238/2018 por importe total de 17.561,46 € que ha tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de reparo nº 17/2018 por la Intervención Municipal (Nota de Reparación Nº 17/2018).

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 17.561,46 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 238/2018.

(Ac. nº 2703 / 18)

11.5 - 2018-COCE-47: Cesión de uso del colegio "Villa de Guadarrama" para celebrar el XXXII concurso regional ornitológico. Interesado: Asociación Serinus Verde.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar a la asociación Serinus Verde, el uso del colegio Villa de Guadarrama para la celebración del XXXII concurso regional ornitológico, en los siguientes términos:

- El espacio se cederá desde el 21 de diciembre (una vez finalice la jornada lectiva) hasta el 29 de diciembre de 2018.

- Una vez finalizada la actividad, el centro deberá quedar en perfecto estado, recogido y listo para su uso habitual.

- La apertura y cierre de las instalaciones correrá por cuenta del solicitante.

SEGUNDO. Informar de que, si por necesidades de este Ayuntamiento y/o centro educativo, dicho espacio no pueda ser cedido, se buscará otra ubicación de similares características; si no fuera posible la reubicación, se avisará al solicitante con la debida antelación para su cancelación.

TERCERO. Informar de que cualquier desperfecto que cause en el material o instalaciones del espacio cedido deberá ser asumida por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan en las instalaciones por el sólo efecto del uso y sin culpa del solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Informar al solicitante de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los participantes en la actividad, roturas y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el solicitante.



QUINTO. Eximir del pago de tasas al solicitante al ser una actividad considerada de interés turístico para el municipio.
(Ac. nº 2704 / 18)

12 - RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

INMACULADA IGLESIAS RANZ